



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021

Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5

Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com

Teléfono: +595981442460

ORDENANZA N° 016/2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA HOMOLOGACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION N°: 327 DEL SERVICIO NACIONAL DEL CATASTRO (SNC)"

VISTO: el Mensaje N: 09 presentado por el Intendente Municipal Juan Miguel Vera al pleno de ésta Honorable Junta Municipal y de conformidad a la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".-----

CONSIDERANDO: Que la Ley N: 6731/21 "QUE CREA EL MUNICIPIO DE NUEVA ASUNCION EN EL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE ACO.I", Establece:....Artículo 1. Crease el Municipio de Nueva Asunción, en el XV Departamento de Presidente Hayes, el cual deberá ser desprendido del Distrito de Villa Hayes, cuyos datos técnicos con rumbos cuadriculares y coordenadas U.T.M., Zona 21JSur-Elipsoide de Referencia WGS84 son los siguientes...."-----

Que el Distrito de Nueva Asunción se desprende del Distrito de Villa Hayes según el Servicio Nacional del Catastro (SNC), y en atención a la Resolución N:327/2013 del Servicio Nacional del Catastro " **POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, INCLUYENDO AREA URBANA DENOMINADA VISTA ALEGRE**", y conforme a Ley Orgánica Municipal N: 3966/10 en su Capítulo III "DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES", art. 12, numeral 1: En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial, **inc. B) La Delimitación De Las Áreas Urbanas Y Rurales Del Municipio**", como así también en el Capítulo II, **DE LA SUPERFICIE Y LIMITES DE LAS AREAS URBANAS**, art. 233: la delimitación de las áreas urbanas del municipio deberá ajustarse a las normas técnicas que dicte por resolución el Servicio Nacional del Catastro....."-----

Que fueron analizados los informes técnicos N: 038 y del Departamento Geoprocesamiento-Coordination de Programas, dando cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales mencionadas, como así también ajusta a los detalles cartográficos del terreno, como así también los informes N:017 del Departamento de Catastro Urbano.-----

Que conforme a las coordenadas U.T.M, la Zona denominada "Vista Alegre", se encuentra dentro del Distrito de Nueva Asunción.

Que la Constitución Nacional, en su artículo 166º **"De la Autonomía: las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos"**.-----

Que la misma Carta Magna faculta a los Municipios en su artículo N: 168 **"Serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la Ley: INC. 1) la libre gestión en materias de su competencia, particularmente en las de urbanismo, ambiente, abasto, educación, cultura, deporte, turismo, asistencia sanitaria y social, instituciones de crédito, cuerpos de inspección y de policía; 6) el dictado de ordenanzas, reglamentos y resoluciones;**

POR TANTO, LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ASUNCION, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

ORDENA

ART. 1.-APROBAR la Homologación de la Resolución N: 327 del SERVICIO NACIONAL DEL CATASTRO (SNC)"



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021

Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5

Teléfono: +595981442460

Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com

ART. 2.- ESTABLECER como Área Urbana a la Zona denominada “**Vista Alegre**” con una superficie poligonal de 1.226Has, 0976m2. (UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS HECTAREAS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS)

ART. 3.-ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, elevar al SERVICIO NACIONAL DEL CATASTRO la presente Ordenanza a fin de que se registre la nueva disposición municipal .-----

ART. 4.- COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

LEIDA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NUEVA ASUNCIÓN A LOS.....DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-


Secretario Legislativo


Presidente H.J.M.

ORDENANZA I.M.N°...../2022

PROMULGACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HOMOLOGACION DE LA RESOLUCION N: 327 DEL SERVICIO NACIONAL DEL CATASTRO (SNC)”

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, QUEDANDO SANCIONADA LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.